



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2019 00388 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LEORNADO LUIS ACOSTA JAIK
Asunto	SUSPENDE PROCESO 2
AUTO INTERLOCUTORIO	1373V

En virtud del escrito allegado por el Centro de Conciliación Conalbos, mediante el cual informó la admisión del proceso de “negociación de deudas de persona natural no comerciante” solicitado por el aquí demandado Leonardo Luis Acosta Jaik, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, se dispone la **suspensión** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1bae5c818d84f9cd832923eb9cc8ed17c71958c22edb03c7a7909c34dcd3ee**

Documento generado en 02/08/2022 07:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>